GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

SISTEMA PÚBLIC VALENCIÀ DE SERVEIS SOCIALS

DIRECCIÓ GENERAL DE FAMILIA, INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA I REPTE DEMOGRÀFIC
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Torre 3, segunda planta
C/ de la Democracia, 77
46018 VALÈNCIA

ANEXO 2 INCOACIÓN DE OFICIO PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DE LA APTITUD

SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Habiéndose presentado por parte de _____, con documento/s de identidad _____ y en fecha __/__/____ un ofrecimiento para el acogimiento familiar de la persona menor de edad _____ _____ *(incluir nombre y apellidos y núm. de expediente)* con quien le/s une una relación de _____ y, dado que han transcurrido más de seis meses desde la resolución de tutela y/o guarda de ésta, la incoación del procedimiento de valoración de la aptitud se tramita de oficio, siendo la Dirección Territorial correspondiente quien determina si procede o no iniciar el procedimiento de valoración de la aptitud.

Tras el estudio del expediente, del ofrecimiento y de la información obtenida acerca de la persona menor de edad protegida, la Dirección Territorial de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de _____, **atendiendo al superior interés de la persona menor de edad protegida** y a la vista de las actuales circunstancias, considera:

☐ La conveniencia de incoar un procedimiento de valoración de la aptitud.

☐ No resulta oportuno incoar un procedimiento de valoración de la aptitud.

Fecha y firma de la Jefatura de Sección